



ADENDA No. 01

INVITACION PRIVADA No. 013 – 2024

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo I numeral 13 del Acuerdo No. 005 de 2022 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web www.secop.gov.co y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se procede a realizar la siguiente modificación a la INVITACIÓN PRIVADA No. 013 DE 2024 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P."

PRIMERO: Se modifica el numeral 2 CAPACIDAD FINANCIERA, de la Invitación Privada No. 013 de 2024, la cual quedara así:

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.0
Índice de Endeudamiento	Igual al 70%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial

Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.

Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo del total de los integrantes

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de la Invitación Privada No 013 de 2024, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda No. 01, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CINDY VANESSA GARAY GARZÓN
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: Ana María Meza S./PU Dirección Jurídico y de Contratación
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación